



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°
S6M0013

Contrato Abierto para la prestación del servicio integral de fotocopiado de planos para el ejercicio 2016, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, **CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CANSECO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada María Luisa Coca Chávez, Jefa del Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administradora del mismo contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de fotocopiado de planos para el ejercicio 2016, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062421, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°
S6M0013**

con número de folio 0000002735-2016 de fecha 20 de octubre de 2015, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de adjudicación directa nacional número **AA-019GYR019-E332-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 75 último párrafo de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 30 de diciembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:


II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Publica número 14,174 de fecha 16 de octubre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garciadiego González Cos, Notario Público número 184 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 140836.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Miguel Ángel Jiménez Canseco quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Publica número 33,882 de fecha 4 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garciadiego González Cos, Notario Público número 184 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 140836* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en compra, venta, renta, arrendamiento, subarrendamiento autofinanciamiento y servicio de mantenimiento de equipo de oficina en general, y en especial todo tipo de duplicadoras,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO N° S6M0013
---	--	--------------------------------------

fotocopiadoras, computadoras paquetes de programación, sus componentes y accesorios tanto a personas físicas o morales, así como a empresas Gubernamentales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CRI901019HW5.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y602465210 6**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.


II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en avenida Jalisco número 180 4 piso, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11870 en México, Distrito Federal, Teléfono 5272 1940, Fax 5272 3577.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

 **Página 3 de 17**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°
S6M0013

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio integral de fotocopiado de planos para el ejercicio 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$81,300.00 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$176,150.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El monto facturado será determinado por "EL PROVEEDOR" tomando como base las lecturas mensuales, mismas que se deberán de efectuar como lo indica el numeral IX, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexos 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos por mensualidades vencidas, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, anexando el formato "Integración del volumen de fotocopiado de planos por Centro de Costos", el cual deberá contener la cantidad de pies lineales impresos por "EL INSTITUTO" y deberá encontrarse firmado y autorizado por el Jefe del Área de Servicios Administrativos y Administrador del Contrato de la División de Servicios Generales, ambas dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°
S6M0013

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- El formato con la toma de lectura del equipo instalado que reúnan los requisitos señalados en el numeral IX de los Términos y Condiciones.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

Para el trámite de pago en el presente contrato “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 5 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°
S6M0013

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°
S6M0013

de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del 01 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2016.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” efectuará la instalación y conexión de un equipo multifuncional de planos en la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Durango Número 291, 6º piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

“EL PROVEEDOR” deberá instalar y supervisar el correcto funcionamiento del equipo en un plazo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la vigencia del servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” al inicio del servicio proporcionará sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del contrato, una reserva de insumos equivalente en promedio a un mes, dicha reserva de insumos será entregada mes a mes, dentro de sus últimos 5 (cinco) días hábiles. Las refacciones y materiales necesarios para asegurar la operación continua del equipo durante la vigencia del presente contrato, serán proporcionadas en un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas contados a partir de que le sea reportada alguna falla a través de la vía telefónica y/o de medios electrónicos de comunicación, el papel para los planos será suministrado por **“EL INSTITUTO”**. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la pena convencional y/o deductiva correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos que se generen con motivo del servicio, así como las refacciones que sustituyan los técnicos derivadas de reparaciones del equipo por mantenimiento preventivo y/o correctivo.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el mantenimiento preventivo mensualmente. En caso de que el equipo requiera el mantenimiento correctivo, **“EL PROVEEDOR”** contará como máximo con 24 (veinticuatro) horas para reparar la falla contadas a partir de que el Administrador del contrato haya realizado el reporte correspondiente a través de medios electrónicos de comunicación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.


Página 7 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°
S6M0013**

“**EL PROVEEDOR**” atenderá los reportes de servicio y proporcionara el soporte técnico correspondiente dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, durante la vigencia de este contrato, con un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas para atender el reporte y solucionar las fallas señaladas, contadas a partir del levantamiento del reporte por el Administrador del Contrato. En caso de no reparar el equipo, deberá cambiar el equipo.

“**EL PROVEEDOR**” deberá retirar y sustituir el equipo proporcionado, cuando por reiteradas fallas técnicas no cumpla con los requisitos de uso para el cual está destinado, previo reporte por escrito que realice el Administrador del contrato, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas después de haberse efectuado el reporte. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente

Por necesidades de “**EL INSTITUTO**” se podrá cambiar la ubicación del equipo en oficina diversa de la señalada, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio. Para lo anterior, el Administrador del contrato deberá solicitar por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, el cambio corresponda, debiendo realizarlo en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.

“**EL PROVEEDOR**” deberá otorgar la capacitación técnica inherente al uso y operación del equipo al personal del área usuaria que sea designado por el Administrador del Contrato, con un día hábil de anticipación al inicio de la prestación del servicio, misma que podrá realizar al momento de concluir la instalación del equipo. “**EL PROVEEDOR**” entregará al Administrador del contrato, una constancia con la firma del personal capacitado validando que “**EL PROVEEDOR**” ha explicado las funciones y manejo del equipo y que además han recibido manual y/o guía de uso del equipo en idioma español.

“**EL PROVEEDOR**” dentro de los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes, llevará a cabo la toma de lectura del contador del equipo, con la asistencia del usuario del área donde se instaló el equipo, quien suscribirá un formato de integración del Volumen en la que se incluirán los siguientes datos:

- Nombre de la Unidad.
- Área usuaria.
- Ubicación del equipo (calle, número, colonia, delegación y piso en donde está instalado).
- Número de serie del equipo.
- Modelo del equipo.
- Fecha y hora de la lectura anterior.
- Fecha y hora de la lectura actual.
- Volumen del mes
- Nombre, matrícula y firma del responsable del Área usuaria
- Nombre, y firma del responsable de “**EL PROVEEDOR**”
- Costos del servicio mensual

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°
S6M0013

CALIDAD.- El Administrador del contrato en cualquier momento sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas, elaborándose acta circunstanciada con los resultados que se obtengan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 9 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°
S6M0013**

través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°
S6M0013**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio, sin considerar el IVA, hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional por atraso en el inicio del servicio, se determinará sobre el monto de la factura del primer mes de servicio el cual se dividirá entre 31 días y se multiplicará por el número de días de atraso en la instalación del equipo y este importe se multiplicará por el 2.5% (dos punto cinco por ciento).

El Administrador del presente Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°
S6M0013**

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente el contrato, conforme a lo siguiente:

Concepto	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción
Atención de los reportes de servicio para proporcionar soporte técnico al equipo instalado	El plazo máximo para la entrega del reporte es de 24 horas a partir del levantamiento del reporte.	Por cada 24 horas, posteriores después del término del plazo permitido para la entrega del reporte.	3% por cada día, del costo del servicio del mes en el cual se originó el retraso en el incumplimiento del reporte.
Sustitución de los equipos que por fallas técnicas no cubran las necesidades de operación.	El plazo es de 48 horas, después de que el Administrador del Contrato lo solicita.	Por cada 24 horas, posteriores después del término del plazo permitido.	3% por cada día, del costo del servicio del mes en el cual se originó el retraso en el incumplimiento de la sustitución del equipo.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°
S6M0013

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 13 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°
S6M0013**

7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°
S6M0013

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 15 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N°
S6M0013

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo, o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO N°
S6M0013**

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **31 de diciembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA**
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CANSECO
Apoderado Legal

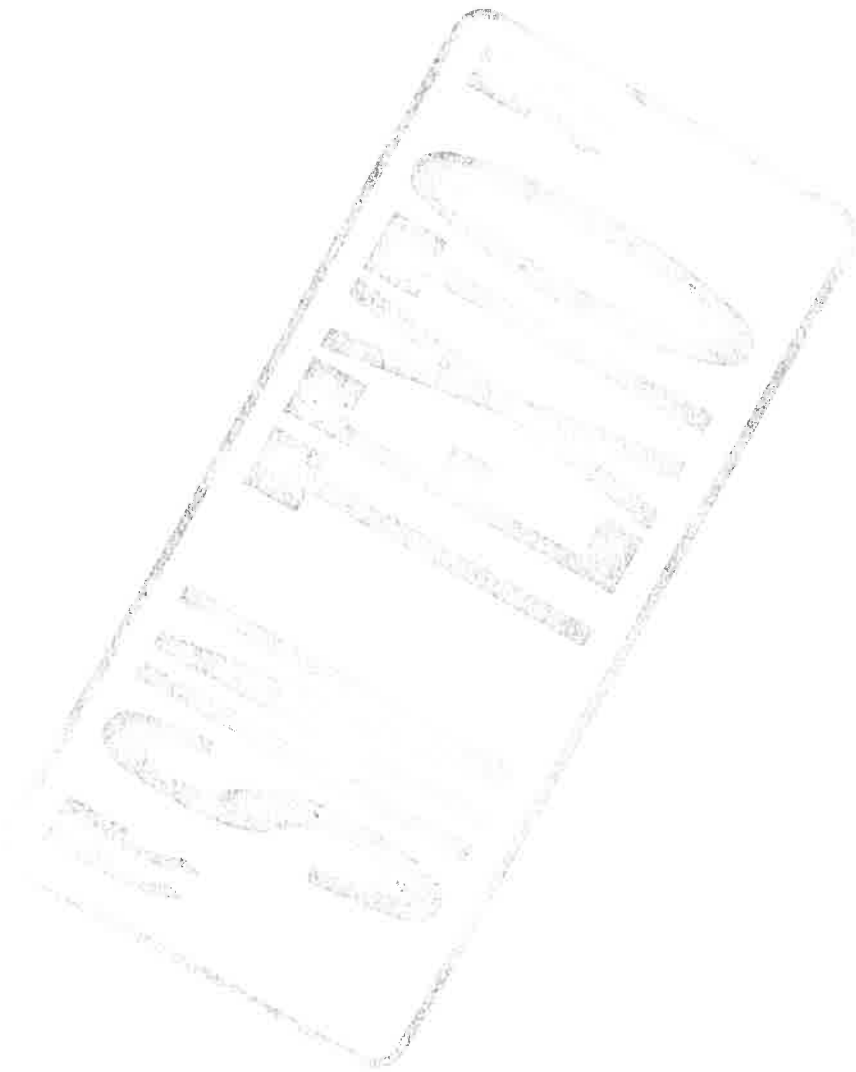
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADA MARÍA LUISA COCA CHÁVEZ
Jefa del Área de Servicios Administrativos de la
División de Servicios Generales

JASS/AAU/UEAC/RAQV

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato Número
S6M0013**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00014

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000002735-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 12939 RECIBIDO EL 20/10/2015 PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE PLANOS

Fecha Elaboración: 20/10/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 212,000.00
Cuenta: 42062421 SERV. FOTOCOPIAD Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 130000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
212.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
15.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2016.

Clave: 6170-009-001

MEXICO
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE
REGISTRO DE GASTOS

DIVISION DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN
RESUMEN

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0013

ANEXO 2

“ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE PLANOS PARA EL EJERCICIO 2016

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el Servicio Integral de Fotocopiado de Planos, que incluye impresión, fotocopiado y escaneo, como herramienta de reproducción y comunicación de los Proyectos de Construcción y Planeación Inmobiliaria, mediante el cual se transmite información, estrategias y programas indispensables para el desarrollo de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se requiere 1 (un) equipo multifuncional de planos, el cual deberá instalarse en la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Durango No. 291, piso 6, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, México. D.F.

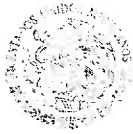
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO

El equipo requerido deberá reunir las siguientes especificaciones y características Técnicas:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Tecnología	Impresión, copiado y escaneo de Planos Digital
Ampliación/Reducción	25%-400%
Capacidad de Papel	Gaveta para rollo de papel de mínimo 100 metros y charola de alimentación manual de papel
Claves de Acceso	100 Como mínimo
Separación de Juegos	Si
Papel	Papel de 75 g/m ² - 20lb a 105 g/m ² - 28lb sujeto a pruebas satisfactorias para compatibilidad
Tamaño de Papel	Ancho 11"/36" Largo mínimo 100 metros
Velocidad Copiado	De 3 a 5 metros por minuto
Conectividad	Tarjeta de red 10/100 Base T x
Capacidad de Impresión	Impresión de Red
Compatibilidad	NT 4.0/XP Win Vista/ 7, 8

007

X
[Handwritten signature]



Resolución impresión/copia	600 X1200 PPP
Velocidad de Impresión	De 3 a 5 metros por minuto
Escaneo de Documentos a Red	Si
Resolución Escaner	600X600
Formatos de Imagen	TIFF, PDF

4.- MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El equipo requerido deberá tener capacidad para cubrir el siguiente volumen de operación:

Volumen estimado de Fotocopiado de planos (copias) por el período a contratar.

CONCEPTO	VOLUMEN MÍNIMO ANUAL (PIE DE LONGITUD)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (PIE DE LONGITUD)
IMPRESIÓN DE PLANOS	6,000	15,000

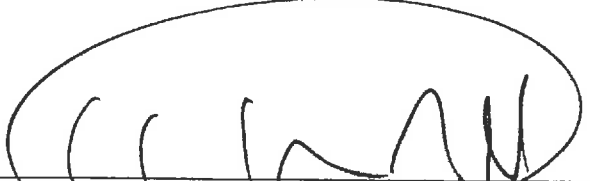
5.- UNIDAD DE MEDIDA.

Para los efectos del servicio de fotocopiado de planos, la unidad de medida será de un pie de longitud, el cual es equivalente a 30.48 cm.

6.- INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO.

"EL LICITANTE" se compromete a otorgar los insumos que sean necesarios para la operación del equipo, a excepción del papel para los planos, el cual es a cargo de "EL INSTITUTO".

Área Técnica


Lic. Carlos Echeverría Basulto
Titular de la División de Servicios Generales

Área Técnica y Administrador del Contrato


Lic. Maria Luisa Coca Chávez
Jefa del Área de Servicios Administrativos





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE PLANOS PARA EL EJERCICIO DE 2016

REQUERIMIENTO:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será abierto para cubrir las necesidades del Servicio Integral de Fotocopiado de planos que incluye impresión, fotocopiado y escaneo, como herramienta de reproducción y comunicación de los Proyectos de Construcción y Planeación Inmobiliaria, mediante el cual se transmite información, estrategias y programas indispensables para el desarrollo de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las cantidades mínimas y máximas del Servicio Integral de Fotocopiado de Planos a contratar, se establecen en el Anexo Técnico.

II. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra el 100% de la demanda requerida en el Anexo Técnico, por lo que será una fuente de abastecimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 28 fracción I, y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. VIGENCIA

La vigencia del servicio será del 1º de enero al 31 de diciembre del 2016.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, el criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones presentadas por los licitantes, será el binario, dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas y estandarizadas, por lo que resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del bien en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato el precio más bajo.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

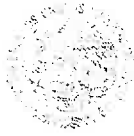
La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

Volumen total máximo de impresión de Fotocopiado de planos 15,000 (quince mil) pies de longitud.

Volumen total mínimo de impresión de Fotocopiado de planos 6,000 (seis mil) pies de longitud.

Para los efectos del servicio integral de fotocopiado de planos, la unidad de medida será de un pie de longitud, el cual es equivalente a 30.48 cm.



VII. PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE", deberá de presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción del servicio ofertado y datos establecidos en el **Anexo Técnico**.

"EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica, deberá acompañar los documentos siguientes:

a) Currículum en el que demuestre que cuenta con experiencia mínima de un año y con la infraestructura técnica, humana y material, para proporcionar el servicio de fotocopiado requerido.

El Currículum de "EL LICITANTE" deberá contener por lo menos la siguiente información:

1. Referencias comerciales de clientes.
2. Organigrama de "EL LICITANTE"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Relación de los trabajos similares realizados indicando, nombre y/o razón social del contratante, dirección y teléfono, descripción de los trabajos, monto del contrato y vigencia del servicio.

c) Acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, anexando copia de por lo menos un contrato celebrado con características similares al servicio requerido.

d) En su propuesta técnica deberá sujetarse a las especificaciones técnicas de los equipos, debiendo además mencionar la marca y el modelo del equipo que oferta, anexando la ficha técnica emitida por el fabricante del equipo.

e) Podrá ofertar un equipo nuevo o usado, si oferta un equipo usado este no deberá tener una antigüedad mayor a tres años anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria a través de CompraNet, por lo que a fin de acreditar lo anterior, deberá presentar copia de la factura a su nombre a fin de acreditar la propiedad y antigüedad del equipo ofertado. En caso de ofertar un equipo 100% nuevo deberá presentar escrito, mediante el cual se compromete a presentar copia de la factura de la adquisición del equipo a su nombre, una vez instalado.

f) El equipo ofertado deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de equipo de procesamiento de datos". Para acreditar el cumplimiento de la Norma "EL LICITANTE" deberá presentar copia del Certificado expedido por un organismo de certificación aprobado por la Dirección General de Normas dependiente de la Secretaría de Economía, el cual hará constar que el equipo ofertado cumple con la "NOM".

VIII. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Se requiere 1 (un) equipo multifuncional de planos, el cual deberá de instalarse en la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Durango No. 291, 6º piso, Col. Roma Norte, Código Postal 06700, México. D.F. La instalación y/o conexión del equipo estará a cargo de "EL LICITANTE".

"EL PROVEEDOR" deberá instalar y supervisar el correcto funcionamiento del equipo ofertado en un plazo de 3 días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la vigencia del servicio.

IX. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La propuesta técnica de "EL LICITANTE" deberá cumplir con lo siguiente:



a) **"EL PROVEEDOR"** al inicio del servicio proporcionará sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato, una reserva de insumos equivalente en promedio a un mes, dicha reserva de insumos será entregada mes a mes, dentro de sus últimos cinco días hábiles. Las refacciones y materiales necesarios para asegurar la operación continua del equipo durante la vigencia del contrato, serán proporcionadas en un tiempo máximo de 24 horas contados a partir de que le sea reportada alguna falla a través de la vía telefónica y/o de medios electrónicos de comunicación, el papel para los planos, será suministrado por **"EL INSTITUTO"**. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la pena convencional y deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso XI y XII, de estos Términos y Condiciones.

b) **"EL PROVEEDOR"** deberá retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos que se generen con motivo del servicio, así como las refacciones que sustituyan los técnicos derivadas de reparaciones del equipo por mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo.

c) **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el mantenimiento preventivo mensualmente. En caso de que el equipo requiera el mantenimiento correctivo, **"EL PROVEEDOR"** contará como máximo con 24 horas para reparar la falla contadas a partir de que el Administrador del Contrato haya realizado el reporte correspondiente a través de medios electrónicos de comunicación.

d) **"EL PROVEEDOR"** atenderá los reportes de servicio y proporcionará el soporte técnico correspondiente dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato, con un tiempo máximo de 24 horas para atender el reporte y solucionar las fallas señaladas, contadas a partir del levantamiento del reporte por el Administrador del Contrato. En caso de no reparar el equipo, deberá cambiar el equipo.

e) **"EL PROVEEDOR"** deberá retirar y sustituir el equipo proporcionado, cuando por reiteradas fallas técnicas no cumpla con los requerimientos de uso para el cual está destinado, previo reporte por escrito que realice el Administrador del contrato, en un lapso no mayor a 48 horas después de haberse efectuado el reporte. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la pena convencional y deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso XI y XII, de estos Términos y Condiciones.

f) Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** se podrá cambiar la ubicación del equipo en oficina diversa de la señalada, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio. Para lo anterior, el Administrador del contrato deberá solicitar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, el cambio que corresponda, debiendo realizarlo en un plazo máximo de 24 horas.

g) **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar la capacitación técnica inherente al uso y operación del equipo al personal del área usuaria que sea designado por el Administrador del Contrato con un día hábil de anticipación al inicio de la prestación del servicio, misma que podrá realizar al momento de concluir la instalación del equipo. **"EL PROVEEDOR"** entregará al Administrador del contrato, una constancia con la firma del personal capacitado validando que **"EL PROVEEDOR"** ha explicado las funciones y manejo del equipo y que además han recibido manual y/o guía de uso del equipo en idioma español.

h) **"EL PROVEEDOR"** dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes llevará a cabo la toma de lectura del contador de copias del equipo, con la asistencia del usuario del área donde se instaló el equipo, quien suscribirá un Formato de Integración del Volumen en la que se incluirán los siguientes datos:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Nombre de la Unidad
- Área usuaria
- Ubicación del equipo (calle, número, colonia, delegación y piso en donde está instalado)
- Número de serie del equipo
- Modelo del equipo
- Fecha y hora de la lectura anterior y lectura anterior
- Fecha y hora de la lectura actual y lectura actual
- Volumen del mes
- Nombre, matrícula y firma del responsable del Área usuaria
- Nombre y firma del responsable de la empresa
- Costo del Servicio Mensual

X. CALIDAD

El administrador de contrato en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas, elaborándose acta circunstanciada con los resultados que se obtengan.

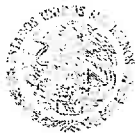
XI. PENA CONVENCIONAL

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio conforme a las fechas indicadas en esta convocatoria de instalación del equipo ofertado, de acuerdo con los porcentajes de penalización establecidos en el numeral 5.5.7.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento).

La pena convencional por atraso, se determinará sobre el monto de la factura del primer mes de servicio, el cual se dividirá entre 31 días y se multiplicará por el número de días de atraso en la instalación del equipo, este importe se multiplicará por el 2.5% (dos punto cinco por ciento). La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

XII.- DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de la LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:



Concepto	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción
Atención de los reportes de servicio para proporcionar soporte técnico al equipo instalado.	El plazo máximo para la entrega del reporte es de 24 horas a partir del levantamiento del reporte.	Por cada 24 horas, posteriores después del término del plazo permitido para la entrega del reporte.	3% por cada día, del costo del servicio del mes en el cual se originó el retraso en el incumplimiento del reporte.
Sustitución del equipo que por fallas técnicas no cubra las necesidades de operación.	El plazo es de 48 horas después de que el Administrador del Servicio lo solicita.	Por cada 24 horas, posteriores después del término del plazo permitido.	3% por cada día, del costo del servicio del mes en el cual se originó el retraso en el incumplimiento en la sustitución del equipo.

XIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el participante incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato y/o convenio, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta convocatoria.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".



8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

XIV. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XV. PROPUESTA ECONÓMICA

"EL LICITANTE" deberá cotizar en su propuesta económica el precio unitario por impresión en pesos mexicanos, sin IVA y con el IVA incluido, a dos decimales, tomando como base la unidad de medida denominada: pie, equivalente a 30.48cm, en el que se incluirá el costo de los consumibles, excepto el papel, así como el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo.

Asimismo, "EL LICITANTE" deberá formular su cotización considerando el volumen mínimo y máximo requerido, de conformidad con lo señalado en el siguiente formato:

MONTO MÍNIMO					MONTO MÁXIMO				
PRECIO UNITARIO	VOLUMEN MÍNIMO ANUAL POR IMPRESIÓN DE PLANOS (PIES DE LONGITUD 30.48 CMS)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL POR IMPRESIÓN DE PLANOS (PIES DE LONGITUD 30.48 CMS)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	6,000					15,000			

XVI. PAGO

El monto facturado será determinado por el proveedor tomando como base las lecturas mensuales, mismas que se deberán de efectuar como lo indica el inciso k) del numeral IX, de estos Términos y Condiciones.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de "EL INSTITUTO" y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato:

- Una representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- El formato con la toma de lectura del equipo instalado que reúnan los requisitos señalados en el inciso k) del numeral IX, de estos Términos y Condiciones.
- Así mismo "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D. F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término de 3 días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de penas o deductivas.
- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que "EL PROVEEDOR" presente la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, dentro del horario de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, anexando el formato "Integración del volumen de fotocopiado de planos por centro de costos", el cual deberá contener la cantidad pies lineales impresos por "EL INSTITUTO" y deberá encontrarse firmado y autorizado por el Jefe del Área de Servicios Administrativos y Administrador del Contrato de la División de Servicios Generales, ambas dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor adjudicado está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que El proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

XVII. ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.



00053

XVIII. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico
- Datos del personal de soporte técnico y de mantenimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del "EL INSTITUTO" podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado
- Vía correo electrónico.

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

XIX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

XX. PARTIDA ÚNICA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

La adjudicación del servicio será por partida única. Se suscribirá un contrato, conforme a lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico.

XXI. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

Se descalificará a "EL LICITANTE" que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico, afectando la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 36, 2do párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, inciso IV de su Reglamento.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

XXII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO


De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Administrador del contrato será el que a continuación se menciona:

Area Técnica



Lic. Carlos Echeverría Basulto
Titular de la División de Servicios Generales

Área Técnica y Administrador del Contrato



Lic. María Luisa Coca Chávez
Jefa del Área de Servicios Administrativos

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
S6M0013

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

X
[Handwritten signature]

SIN TEXTO

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E332-2015, referente a la contratación del "Servicio integral de fotocopiado de planos para el ejercicio de 2016".

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día treinta de diciembre del 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional, electrónica número AA-019GYR019-E332-2015, referente a la contratación del "Servicio integral de fotocopiado de planos para el ejercicio de 2016".

Adjudicación

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el último párrafo del artículo 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica del participante con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, se determina adjudicar al participante **Concepto Risografico, S.A. de C.V.**, de la siguiente forma.

Concepto	Precio Unitario	Volumen Mínimo Anual (pie de longitud 30.48 cm)	Volumen Máximo Anual (pie de longitud 30.48 cm)	Importes	
				Mínimo	Máximo
Impresión de Planos	\$ 13.55	6,000	13,000	\$ 81,300.00	\$ 176,150.00
Subtotal				\$ 81,300.00	\$ 176,150.00
IVA				\$ 13,008.00	\$ 28,184.00
Total				\$ 94,308.00	\$ 204,334.00

El monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$81,300.00 (Ochenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el impuesto al valor agregado (IVA), el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$176,150.00 (Ciento setenta y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) antes de incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

La vigencia del servicio será del primero de enero de 2016 al treinta y uno de diciembre de 2016.

Se informa al representante de la empresa adjudicada que el contrato se firmará el día 14 de enero de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:



60048

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E332-2015, referente a la contratación del "Servicio integral de fotocopiado de planos para el ejercicio de 2016".

- Acta constitutiva.
- Comprobante de domicilio.
- Poder notarial del representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de la proposición. -

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Carlos Echeverría Basulto, Titular de la División de Servicios Generales. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las trece horas con cincuenta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número **AA-019GYR019-E332-2015** por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y
LOGÍSTICA

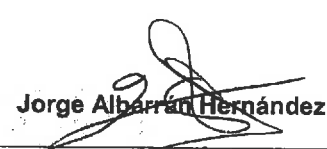




00047

Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E332-2015, referente a la contratación del "Servicio integral de fotocopiado de planos para el ejercicio de 2016".

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la División de Servicios Generales (Área Técnica)	 Ricardo Antonio Huerta Rodríguez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Miguel Ángel Cruz Peña

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E332-2015. -----

**MS
METRO**

México D.F. a 28 de Diciembre de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa AA-019GYR019-E332-2015
“Servicio Integral de fotocopiado de Planos para ejercicio 2016 “
Propuesta económica.

Adjudicación Directa Nacional Núm. AA-019GYR019--E332-2015
Lugar y Fecha. México D.F. a 28 de Diciembre de 2015
Número Proveedor IMSS. 0000035963

CONCEPTO RISOGRÁFICO S.A. DE C.V. presenta su propuesta económica, en pesos mexicanos a dos decimales ofertando un precio, tomando como base la unidad de medida denominada pie, equivalente a 30.48 cm, en el que se incluye el costo de los consumibles, el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo. Excepto el papel.

Concepto	Precio Unitario	Volumen Mínimo Anual (pie de longitud 30.48 cm)	Volumen Máximo Anual (pie de longitud 30.48 cm)	Importes	
				Mínimo	Máximo
Impresión de Planos	\$ 13.55	6,000	13,000	\$ 81,300.00	\$ 176,150.00
Subtotal				\$ 81,300.00	\$ 176,150.00
IVA				\$ 13,008.00	\$ 28,184.00
Total				\$ 94,308.00	\$ 204,334.00

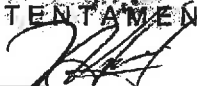
(Importe total mínimo Noventa y cuatro mil trescientos ocho pesos, moneda nacional 00/100)

(Importe total máximo Doscientos cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos, moneda nacional 00/100)

Notas.

En el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta adjudicación.

ATENTAMENTE


Miguel Angel Jimenez Canseco
REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente


Miguel Angel Jimenez Canseco
Representante Legal

Av. Jalisco No. 180 4º. Piso Col. Tacubaya, Deleg. Miguel Hidalgo 11870 México, D. F.

Tel: 5272-2275 / 5272-1940 Fax: 5272-3577 RFC: CRI-901019HW5

www.conceptografico.com conceptografico@conceptografico.com



México D.F. a 28 de Diciembre de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa AA-019GYR019-E332-2015
“Servicio Integral de fotocopiado de Planos para ejercicio 2016”

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

“CONCEPTO RISOGRAFICO S.A. DE C.V., acepta que para los efectos del servicio de fotocopiado de planos, la unidad de medida será de un pie de longitud, el cual es equivalente a 30.48 cm.

PRECIO

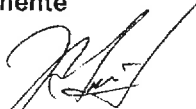
CONCEPTO RISOGRAFICO S.A. DE C.V.,” presenta su propuesta económica, el precio unitario por impresión en pesos mexicanos, sin IVA y con el IVA incluido, a dos decimales, tomando como base la unidad de medida denominada: pie, equivalente a 30.48cm, en el que se incluirá el costo de los consumibles, excepto el papel, así como el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo.

IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

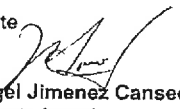
Atentamente



Miguel Angel Jiménez Canseco
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

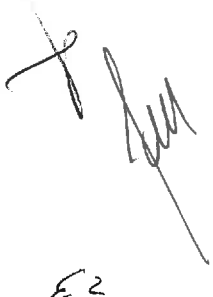
Atentamente



Miguel Angel Jimenez Canseco
Representante Legal

Av. Jalisco No. 180 4º. Piso Col. Tacubaya, Deleg. Miguel Hidalgo 11870 México, D. F.
Tel: 5272-2275 / 5272-1940 Fax: 5272-3577 RFC: CRI-901019HW5

www.conceptografico.com conceptografico@conceptografico.com



E2